



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
POR PRORROGA DE SUMINISTRO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 406 /

QUILLON, Mayo 10 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
4. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 7 letra A.
5. El Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 07 de Septiembre de 2012 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y el llamado a Licitación de Contrato de Suministro de la Beca Pro-Retención.
6. El Decreto Alcaldicio N° 632 de fecha 27 de Septiembre de 2012 que aprueba la Adjudicación de la licitación N° 4364-101-LE12, Contrato de Suministro de la Beca Pro-Retención.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
8. Ficha Técnica N° 035 de fecha 10.05.2013, donde la coordinadora de la Beca Pro-Retención solicita la ampliación del contrato de suministro, en atención, a los alumnos rezagados del período 2012, cuyo beneficio se cancelará durante el mes de mayo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA, R.U.T. N° [REDACTED]**, por la suma de **\$2.613.020.-** (dos millones seiscientos trece mil veinte pesos), que se relaciona a la **"Prorroga de Suministro Beca Pro-Retención"**, que corresponde a la continuidad de una contratación de suministro firmada con anterioridad por considerarse indispensable para los intereses de entidad, como es,

CONFIANZA Y SEGURIDAD DE LOS PROVEEDORES, DERIVADOS DE SU EXPERIENCIA

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UG/LKJ/CSS/css.

DISTRIBUCION

- Subdepto. Finanzas DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.